



Interlocutorio	776
Radicado	05266-31-03-003-2022-00297-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Marquillas y Accesorios S.A. en reorganización
Demandado	Jhon Alexander Arredondo Vélez
Asunto	Personería – traslado merito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P. y 443 idem, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: reconocer personería a Carlos Andrés Restrepo Marín con T.P. 199.674 del C.S.J., para representar los intereses de John Alexander Arredondo Vélez en los términos y facultades del poder conferido.

Segundo: remitir el enlace del expediente a Carlos Andrés Restrepo Marín con T.P. 199.674 del C.S.J. a través de la dirección electrónica carlos.restrepo@grupoubicar.com.

Tercero: a la parte demandante se da traslado por diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d25b4c07bcb2d16b523da27162f0121a3411f44937db49ccd8737e4f25ba2f7**

Documento generado en 07/06/2023 06:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>